



*Secretaría de Estado del Despacho Presidencial*

Tegucigalpa, M. D. C., 15 de febrero de 2013

Ciudadano

**ROBERTO HERRERA CACERES**

Presente

Estimado Señor Herrera:

El Suscrito, Secretario General de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, transcribe a usted el Decreto Ejecutivo Número PCM-008-2013, de fecha 05 de febrero de 2013, que literalmente dice:

**“DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-008-2013.- EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS, CONSIDERANDO:** Que es atribución constitucional del Presidente de la República, dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir acuerdos, decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley y, dirigir la política económica y financiera del Estado.-  
**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada y, en el ejercicio de sus funciones podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.-  
**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-044-2012 de 27 de noviembre 2012, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de fecha 29 de diciembre de 2012, Honduras adhirió a la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE, por sus siglas en español e ITI, en inglés), asumiendo como propios los principios, criterios y políticas internacionales que la guían y, expresando la decisión de implementarla como política de Estado para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas sobre toda la cadena de valor de los recursos naturales no renovables y, como mínimo, sobre todos los pagos (impuestos, tasas y otras contribuciones) que realicen las empresas extractivas (minería e hidrocarburos) al Gobierno Central y /o Municipal y los ingresos que reciban esos Gobiernos, permitiendo el acceso del pueblo a esa información, previniendo la corrupción y asegurando la aplicación exclusiva de esos pagos e ingresos al desarrollo humano sostenible, en la perspectiva de la Visión de País y Plan de Nación para Honduras.-  
**CONSIDERANDO:** Que en ese mismo Decreto Ejecutivo quedó declarada la voluntad política del Gobierno de trabajar con la sociedad civil y el sector privado, incluyendo especialmente las empresas de las industrias extractivas, formando un grupo tripartito para aplicar y supervisar la ITI con la presencia de organizaciones internacionales como observadoras, con la guía de un alto representante para liderar el proceso de la implementación y, con ese propósito, elaborar y aprobar el Plan de



*Secretaría de Estado del Despacho Presidencial*

American Pacific Honduras, S.A., Minerales de Occidente S.A., (Aura Minerals), Asociación Nacional de Minería Metálica de Honduras (ANAMIMH), Asociación Nacional de Industriales - Honduras (ANDI), Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), Federación Nacional de Cámaras de Comercio e Industria de Honduras (FEDECAMARAS); Sector Sociedad Civil: CARITAS Honduras, Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH), Foro Nacional de Convergencia (FONAC), Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH), Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Católica de Honduras (UNICAH), Universidad Politécnica de Ingenierías (UPI).- Dejar abierto el acceso a la participación a todas las entidades u organizaciones que desearan adherirse a la Organización Nacional de EITI-Honduras. A ese efecto, la respectiva entidad u organización expresará formalmente, al Alto Representante y Coordinador Nacional, su interés de participar como miembro EITI-Honduras con los derechos y obligaciones señalados en el Reglamento de la Organización.- **ARTÍCULO 3.-** Reiterar el apoyo e impulso de las actividades y resultados de la precitada Organización Nacional para la Implementación Nacional de la EITI conforme a los estándares internacionales y a las necesidades específicas de la realidad hondureña y a la efectividad del desarrollo humano sostenible en Honduras, debiendo para esos efectos poner funcionamiento una Secretaría de la Oficina del Alto Representante y Coordinador Nacional que asista a los órganos de la EITI -Honduras y que les posibilite la custodia y manejo apropiado de la documentación, así como la realización de sus reuniones.- **ARTÍCULO 4.-** El presente Decreto Ejecutivo deberá ser oportunamente comunicado al Secretariado Internacional de la EITI en Noruega, como expresión concreta del cumplimiento del cuarto requisito de adhesión y de la decidida voluntad de Honduras de presentar próximamente su postulación como país candidato de la EITI.- **ARTÍCULO 5.-** El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.- Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).- **COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.- (F Y S) PORFIRIO LOBO SOSA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- (F Y S) LIDIA ESTELA CARDONA, SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACION, POR LEY.- (F Y S) MARLON ONEL ESCOTO VALERIO, SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION.- (F Y S) ROXANA PATRICIA ARAUJO, SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.- (F Y S) POMPEYO BONILLA REYES, SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD.- (F Y S) MARIA ANTONIETA GUILLEN VASQUEZ, DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA SECRETARIA DE ESTADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL.- (F Y S) ARTURO CORRALES ALVAREZ, SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.- (F Y S) MARLON PASCUA CERRATO, SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL.- (F Y S) WILFREDO CERRATO RODRIGUEZ, SECRETARIO DE ESTADO EN EL**